Contrato I.B.S. N° 01

"SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS"

El **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominada EL CONTRATANTE, con domicilio en la calle Avda. Eusebio Ayala c/ Callejón Juan Porta Melgarejo – telefax 552-120 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en el acto por la **Lic. Martha Perrotta**, paraguaya, con C.I. N° 254.267.- Calidad que acredita con la exhibición del testimonio de RESOLUCION D.G.RR.HH. No. 145 de fecha 1 de setiembre de 2008 denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **COPYPRINTER** con Registro Único de Contribuyentes N° 2.957.648-2 domiciliada en Paraguarí N°1195 Rodríguez de Francia, representado para este acto por el señor **Alberto Manuel Benítez Ramírez** con C.I. N°2.957.648.- en adelante denominada LA CONTRATADA, convienen celebrar el presente Contrato sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATADA, con relación al llamado por Contratación Directa No. 03/2012 "ADQUISICION DE PUBLICACION EN PERIODICO", convocado por el Instituto de Bienestar Social, adjudicado mediante la Resolución I.B.S No 79 del 23 de abril del 2012.-, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas, y las contenidas en la ley relativa a la materia:----------

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato
b. La Carta de Invitación y su anexo 3
b. La Oferta del Proveedor
c. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

CLAUSULA TERCERA: Identificación del Crédito Presupuestario Para cubrir el Compromiso derivado del Contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, Objeto de gasto 260, FF10 incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012 e incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código No. 238725 en carácter PLURIANUAL. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.----------

CLAUSULA CUARTA: Alcance del Servicio.

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

Copyprinter

LA CONTRATANTE emitirá las ordenes de servicios por escrito (fax, correo electrónico o personalmente), indicando fechas de publicación, en forma paulatina, de acuerdo a la necesidad, detallando el texto, el tipo de aviso, los días pretendidos y la medida correspondiente. ----------

LA CONTRATADA se obliga a realizar el servicio de publicidad en el diario ULTIMA HORA, conforme a la planilla de precios detallada en su oferta, para ello. ----------

En caso de ser necesario la publicitaria deberá hacerse cargo del diseño del aviso sin costo adicional El modelo definitivo del aviso a publicar deberá contar con la aprobación del Instituto de Bienestar Social. En caso contrario LA CONTRATADA será única responsable de los posibles errores de publicación, debiendo dado el caso, deberá realizar la publicación nuevamente sin costo alguno para la contratante, a modo de resarcimiento.----------

Los pedidos se realizarán de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 de manera ordinaria y también podrán realizarse en carácter urgente en días y horas inhábiles cuando sea necesario.----------

Tras cada publicación realizada LA CONTRATADA deberá remitir los recortes de los avisos publicitarios, de los días publicados en original del diario ÚLTIMA HORA.----------

CLAUSULA QUINTA: Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este contrato será de (21) veintiún meses, a partir de la Firma del mismo.----------

El contrato resultante del presente llamado será plurianual, tanto en la provisión del servicio como en el pago de lo realizado. La vigencia del contrato en el ejercicio de 2013 se hallará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria de tal periodo.----------

CLAUSULA SEXTA: Fuerza mayor

LA CONTRANTE Y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Valor y Precios del Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los Servicios, determinado sobre la base de las cantidades y precios de la Contratista, un monto total de Gs. **47.200.000.-** (Guaraníes **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL**). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación depago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satis facción por LA CONTRATADA quien se compromete a proveer los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos, conforme a la planilla de precios que se detalla a continuación:----------

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

Copyprinter
Copias e Impresiones Completa

Item	Códigos del Catálogo	Descripción		Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	82101504-002	Publicación en Periódicos	. Periódicos elegido: Ultima Hora Medidas de aviso: 3x20 centímetros Frecuencia de días, conforme pedido de la convocante . Días de publicación: Lunes a sábado . Páginas: Indeterminada Color: Blanco y negro	Copyprinter	Nacional	Unidad	Evento	1	32	1,475,000	47,200,000
									Total Adjudicado:		47,200,000

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA.----------

CLAUSULA OCTAVA: Forma y moneda de Pago.

Los pagos por los servicios proveídos se realizarán en forma mensual, ajustándose al Plan Financiero y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 con Fuente de financiamiento 10 y la misma estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2013, conforme a los montos indicados en la/las orden/es de servicio/s y luego de la publicación.----------
El pago se realizará previa presentación de Factura Crédito acompañada de la publicación original realizada en el diario ÚLTIMA HORA y por los días requeridos dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". Los precios serán reajustados siempre que exista una variación superior al 20% del valor del dólar desde el día de la apertura de ofertas, a pedido de parte y se otorgará solo si no existe incumplimiento de las obligaciones contractuales.----------
El plazo de pago después del cual LA CONTRATANTE pagará interés a LA CONTRATADA es de 60 (sesenta) días posteriores del vencimiento del plazo de pago. Se abonará cero coma cinco por ciento (0,5%) de multa.----------
No se realizaran anticipos. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.----------

CLAUSULA NOVENA: Penalizaciones

En caso de retrasos, LA CONTRATADA abonará una multa de 0.5% (cero coma cinco por ciento) del valor de la orden de servicio, por cada día de retraso en la publicación o por publicación deficiente. Así también, se aplicará una multa del 1% del monto total del contrato por cada dos amonestaciones por escrito de cumplimiento o atención deficiente del servicio.-

Las multas serán aplicadas hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSURA DECIMA: Terminación del Contrato

1. El presente contrato concluirá:
   a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales,
   b. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

Copyprinter

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas, cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrán celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

CLAUSURA DECIMA PRIMERA: Rescisión del contrato

Por Causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. Por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPUTABLES A la contratada, por mas de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. Por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley;
f. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE debido a la no aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo limite de aplicación de las penas convencionales.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. Se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que hay incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada o comunicada a LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

e. LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. Por incumplimiento del plazo establecido en la clausula quinta por mas de quince (15) días calendario

b. Por la suspensión del servicio por mas de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,

c. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquél en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE..----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Garantías

La Contratista presentará dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, una Declaración Jurada de fiel cumplimiento de este contrato a favor del Instituto de Bienestar Social por equivalentes del diez por ciento (10%) del monto total adjudicado. La vigencia de la garantía se mantendrá como mínimo por un plazo de treinta (30) días corridos más de la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Jurisdicción

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Titulo Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril del dos mil doce.----------

POR LA CONTRATANTE: .....

LIC. MARTHA PERROTTA
Cedula de Identidad N° 254.267

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

POR LA CONTRATADA: .....

SR. ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ
Cedula de Identidad N° 2.957.648.-